

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Agrupación de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 8 de Enero de 1947

Núm. 5

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

##### CIRCULAR NUM. 2

*Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la segunda y tercera semanas del mes de Enero en curso*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los señores Jefes de los Economatos Mineros de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la segunda y tercera semanas del mes de Enero en curso, que afectan a la 1.ª y 2.ª hojas de Cupones y sus semanas 2 y 3 (comprendidas entre las fechas del 6-1-47 al 19-1-1947) de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—400 gms.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón número II de las semanas 2 y 3.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 peseta.—Cupón número IV de las semanas 2 y 3.

**ALUBIAS.**—Un kilo.—Precio de venta, 5,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,35 pesetas.—Cupón número III de la semana 2.

**ARROZ.**—400 gramos.—Precio de venta, 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón número III de la semana 3.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas. Cupón número 1 de Varios.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta, 0,864 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,728 pesetas.—Cupón número V y VI de las semanas 2 y 3.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

**ACEITE.**—400 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.—Cupón número II de las semanas 1 y 2.

**AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 1 y 2.

**ARROZ.**—400 gramos.—Precio de venta, 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.—Cupón número III de las semanas 1 y 2.

**JABON.**—200 gramos.—Precio de venta. 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 1 de Varios.

**PATATAS.**—2 kilos.—Precio de venta. 0,864 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,728 pesetas.—Cupón número V y VI de las semanas 1 y 2.

**HARINA.**—2 kilos.—Precio de venta, 2,07 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,14 pesetas.—Cupón número I de las semanas 1 y 2.

El artículo HARINA será suministrado únicamente a las Cartillas que tengan inscritas sus Colecciones de Cupones a estos efectos, en sustitución de PAN.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Enero de 1947.

45 El Gobernador civil Delegado.

### Diputación provincial de León

*Bases para la provisión por concurso de la plaza de Maestro carpintero de la Residencia de Niños de Astorga, dotada con el haber anual de 3.650 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios*

1.ª En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, la vacante corresponde al turno de excautivos.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes o no se cubriese este turno por no tener los concursantes la puntuación mínima exigida para poder ocupar la plaza, se traspasará de unos a otros cupos, siguiendo el orden establecido en la disposición mencionada, pudiendo con dicho motivo solicitar tomar parte en el concurso, no solo los excautivos, sino también los huérfanos o personas económicamente de-

pendientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, turno libre, mutilados y ex-combatientes.

2.ª Para poder acudir a dicho concurso, los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de una peseta en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificado que acredite ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, no tratándose de clases de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

B) Certificado del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, para los que aleguen esta calidad.

C) Los que concurren en calidad de excombatientes, certificación de las Unidades en que han prestado sus servicios, con expresión de los grados y méritos adquiridos en Campaña y tiempo en primera línea.

D) Los que concurren como excautivos certificado expedido por la Delegación Nacional de Excautivos de F. E. T. y de las J. O. N. S. y sus Delegaciones Provinciales.

E) Acompañarán también, con las debidas justificaciones toda clase de antecedentes, títulos y méritos que consideren oportunos y especialmente los relacionados con el ejercicio del cargo.

3.ª Acreditarán antes de tomar posesión el nombrado, entendiéndose su nombramiento nulo, si no concurren en el mismo, las siguientes condiciones:

a) Certificado de nacimiento legalizado, a efectos de acreditar edad mínima de 25 años cumplidos y máxima de 40 el día que termine el plazo de la presentación de instancias, computándose el límite máximo para los empleados temporeros o interinos, con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios a la Corporación.

b) Reconocimiento facultativo para acreditar que no sufre ninguna de las enfermedades comprendidas en la Ley de Accidentes del Trabajo cuyo reconocimiento médico será practicado por dos Sres. Facultativos designados por la Corporación.

c) Certificado de buena conducta librado por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

Los concursantes que en la actua-

lidad desempeñan plaza en esta Excelentísima Diputación, con carácter temporero o interino, estarán exceptuados de acreditar edad, buena conducta, carecer de antecedentes penales y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados tales extremos en su expediente personal.

4.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud, que tendrán lugar en esta capital.

Dicho examen constará de los siguientes conocimientos:

a) Escritura al dictado. Elementos de Aritmética y Geometría con vistas a la redacción de presupuestos y cubricaciones.

b) Ejercicio de dibujo sobre cuestiones de carpintería, de armar y de taller, con despiezamiento de algún hueco o armadura.

c) Ejercicio teórico-práctico de reconocimiento, conservación y propiedades de la madera; manejo y conocimiento de las máquinas utilizadas, sus aplicaciones, preparación y cuidado.

Este ejercicio se hará en el taller que el Tribunal designe.

d) Ejercicio de trabajo manual en el taller. Constará de la preparación de las piezas y ensamblaje ejecutado con herramientas manuales.

Terminados los ejercicios, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los concursantes, pudiendo conceder cada vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida.

Para aprobar será indispensable obtener el mínimo de cinco puntos.

5.ª El orden de preferencia de méritos, será el establecido en el apartado d) de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Con carácter subsiguiente se establecen los siguientes méritos:

1.º Ser huérfano o hijo de funcionario provincial.

2.º Haber estado acogido en los Hospicios de esta Corporación.

3.º Cualquiera otros méritos que justifiquen los aspirantes y acepte el Tribunal.

6.ª El Tribunal estará constituido por el Sr. Director de la Residencia provincial de Niños de Astorga o Diputado en quien delegue, como Presidente; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo; el Sr. Arquitecto Provincial; el señor Aparejador de la Sección de Arquitectura de la Corporación; el Maestro Carpintero de la Residencia Provincial de Niños de León; el Sr. Interventor accidental de la Diputación y el Sr. Secretario de la Corporación, que actuará como tal.

De este concurso se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la

provincia a los efectos de la facultad que le asiste, de designar un miembro del Tribunal.

7.ª El Tribunal elevará a la Comisión Gestora propuesta unipersonal del aspirantes que a su juicio proceda adjudicarle la plaza.

León, 28 de Diciembre de 1946.—  
El Presidente, Juan del Río Alonso.  
—El Secretario, José Peláez.

35

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de Diciembre próximo pasado, los padrones correspondientes al arbitrio sobre solares sin edificar de 1946, y de derechos y tasas por la prestación del servicio de alcantarillado del año 1945, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 2 de Enero de 1947.—El Alcalde, José Eguigaray. 33

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1947, así como las ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaquilambre, 30 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Lucas Méndez. 22

### Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 29 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en tres mil cuarenta y dos pesetas, por medio del superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de la cuota anual del año de mil novecientos cuarenta y cinco y gastos de instalación del Juzgado Comarcal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Folgosos de la Ribera 30 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Matias García. 6

## Ayuntamiento de

### Zotes del Páramo

Formados los repartos sobre consumo de carnes, vinos, impuestos y arbitrios correspondientes para cubrir atenciones del presupuesto municipal de este año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones; advertidos que se considerarán conformes con las cuotas asignadas a los que en dicho plazo no reclamen y quedarán firmes las mismas, procediéndose a su cobro seguidamente.

Zotes del Páramo, 27 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, José Grande. 23

## Ayuntamiento de

### Ponferrada

Bases de concurso para la provisión de cargos vacantes en los Cuerpos de Vigilancia municipal.

Primera. Aumentada la plantilla de los Cuerpos de Vigilancia municipal de este Ayuntamiento, con autorización superior, se abre concurso para provisión en propiedad de los cargos que constituyen ese aumento, integrados por un Jefe Superior, dos Guardias municipales, dos Serenos o Agentes nocturnos, más otra plaza de Sereno vacante por renuncia del titular que la desempeñaba.

Segunda. Estas plazas tienen asignadas las siguientes dotaciones: la de Jefe Superior de Vigilancia municipal, 6.000 pesetas anuales, y cada una de las de Guardias y Serenos, 3.000 pesetas también anuales; y todas ellas, los incrementos transitorios por carestía de vida y pagas extraordinarias que tienen reconocidos los demás empleados de la Corporación.

Tercera. Para optar a las mismas deberán reunir los concursantes las condiciones generales siguientes:

1.ª Ser español, mayor de 21 años y no haber cumplido los 45 de edad.

2.ª Saber leer y escribir y conocer las reglas de una elemental cultura general.

3.ª Observar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales.

4.ª Adhesión al régimen que representa el Glorioso Movimiento Nacional.

Los que aspiren al cargo de Jefe Superior, justificarán además pertenecer o haber servido en los Cuerpos armados del Ejército o Guardia civil, en los que hubiere alcanzado cuando menos la categoría o grado de Brigada, y las condiciones especiales de aptitud consistentes en poseer una cultura esmerada con respecto a temas de historia, geografía, matemáticas elementales, y me-

yor, si conoce algún idioma, especialmente el francés, tener dotes de mando por conocimiento de las Ordenanzas militares, y conocer sus funciones policiales en armonía con lo previsto en las Ordenanzas municipales.

Cuarta. Los solicitantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en el Negociado del Registro de la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las que expresarán con claridad el cargo a que aspiran, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Idem de buena conducta y adhesión al Régimen, expedida por las Autoridades y Jerarquías competentes.

c) Idem de antecedentes penales.

d) Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni impedimento físico que dificulten el ejercicio del cargo.

e) Cuantos justifiquen méritos especiales que los interesados deseen aportar en mejoramiento de su expediente.

Quinta. Siendo cinco las plazas a cubrir de subalternos, se reserva su provisión a los porcentajes establecidos en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año, o sea, una entré Caballeros mutilados; otra para excombatientes; la tercera para excautivos; la cuarta para familiares de víctimas de la guerra, y la quinta de libre elección, con acrecimiento respectivo de uno a otro grupo para el caso de que en alguno no hubiera concursantes, y todos sometidos al resultado que ofrezcan las pruebas de aptitud con respecto a los conocimientos culturales y estado sanitario que precisan las funciones a desempeñar y lo establecido anteriormente.

No entrando en esta clasificación la de Jefe Superior, porque requerida su cualidad de pertenencia o haber pertenecido al Ejército, los mayores méritos en éste y conocimientos culturales, influirán de forma terminante en su designación.

Sexta. Para determinar las preferencias, méritos suficiencias y aptitudes, serán examinados, una vez terminado el plazo de concurso, así los aspirantes como sus respectivas documentaciones por el Tribunal reglamentario constituido por el señor Alcalde—Presidente del Ayuntamiento, los dos miembros de la Comisión de Gobernación que el Alcalde elija, el funcionario del Gobierno civil que éste designe en representación de la Dirección General de Administración Local; el delegado de ex-combatientes que la Comisión

Comarcal proponga, el Jefe de Sanidad Local, el Interventor del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.—Para la comparecencia ante el mismo de los concursantes que en momento oportuno hubieren presentado sus instancias, serán citados todos ellos con tres días de antelación cuando menos, a cuyo objeto, deberán hacer constar con claridad y precisión en las respectivas solicitudes sus correspondientes residencias.

Séptima. El Tribunal, terminada que sea su labor, elevará la debida propuesta al Ayuntamiento para los nombramientos que la misma contenga con la expresión del agraciado para cada una de las plazas, sin que contenga lista de preferencias ni sustituciones improcedentes ya que debe ser única por cada uno de los cargos que se concursan, de la cual la Corporación no podrá separarse de conformidad a lo previsto en las disposiciones reguladoras de estas provisiones.

Octava. Los nombrados, tan pronto tomen posesión de los cargos para que sean designados, entrarán a formar parte de la plantilla de su Cuerpo en el lugar que les corresponda, y desde ese momento, disfrutarán de los derechos, consideraciones y prerrogativas que los demás empleados municipales, en sus respectivas clases y categorías tienen reconocidos, así como a ser provistos del vestuario, equipo, prendas de abrigo y armamento de que uniformemente están dotados, incluso el Jefe Superior, quien, sin embargo, podrá vestir de paisano en los contados casos que algún servicio especial así lo requiera, dando cuenta con antelación o posterioridad inmediata a la Alcaldía o Secretaría de la Corporación de esta necesidad; y vendrán obligados al cumplimiento de cuantas obligaciones llevan anejas las funciones que entran a desempeñar, y las que por los reglamentos, disposiciones superiores y acuerdos municipales puedan imponerseles.

Ponferrada, 2 de Enero de 1947.—  
El Alcalde, J. Romero. 29

## Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana de Rueda

47

**Junta vecinal de Toral de Fondo**

La Junta vecinal, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego condiciones para la subasta pública relativa a la enajenación de siete parcelas de terrenos de propios y un edificio en estado ruinoso, de la Propiedad todos de este pueblo. y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Local, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Toral de Fondo, a 14 de Diciembre de 1946.—El Presidente, Javier Martínez. 4449

**Administración de justicia****Juzgado de Paz de Igüña**

Don Máximo Pestaña Blanco, Secretario propietario del Juzgado de Paz de Igüña.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12 del corriente año, de que se hará mérito, se dictó sentencia cuya parte de encabezamiento y dispositiva de la misma es como sigue: Sentencia.—En Igüña a 31 de Diciembre de 1946, el Sr. D. Pablo Vega Suárez, Juez de Paz suplente, en funciones por indisposición del propietario de este término, vistos los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto, en que son partes, denunciante D. Alvaro García Suárez, perjudicado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Igüña y denunciado Joaquín Suárez Suárez, de 14 años de edad, soltero, sirviente, natural de Gijón y domiciliado en Igüña y Colinas, con residencia en ignorado paradero, e intervención del Ministerio Fiscal, habiendo sido declarado en rebeldía por su incomparecencia el acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Joaquín Suárez Suárez, de los hechos de hurto de 192 pesetas al denunciante Alvaro García Suárez, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del sentenciado en ignorado paradero y declarado en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Vega.—Rubricado.—Sigue la publicación con la misma fecha.

Para que conste en cumplimiento y a los efectos acordados, expido el presente que firmo visada por el Sr. Juez de Paz en Igüña a 31 de diciembre de 1946.—Máximo P. Blanco.—V.º B.º: El Juez de Paz, Pablo Vega. 30

**Cédula de citación**

José Antonio Rosa, de 47 años, casado, jornalero, natural de Tomar (Lisboa) y vecino que fué de Astorga que al parecer ha sido desterrado a Portugal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 79 de 1946 por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será decretada la prisión del mismo.

Astorga, 23 de Diciembre de 1946.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 24

**Requisitorias**

López Lorenzo, Enedina, de 16 años, natural y vecina últimamente de Santa Cruz de Mieres, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarla auto de procesamiento dictado en causa 211 de 1946, por robo y recibirla declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 32

Ababiturios Isla, Julio, natural de Cenicero, soltero, jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, Barrio de la Luz, n.º 10, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en la causa número 33 del corriente año, por robo, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia provincial de León para constituirse en prisión que acordó por auto fecha 29 de Noviembre último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de dicho Tribunal.

La Bañeza, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción accidental, Roberto Rovés.—El Secretario judicial, Juan Martín. 4437

Prego Fuentes, Luis, de 48 años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Carmen, natural de La Coruña, que dijo habitar en la calle o Plaza Torres de Omaña, núm. 2, de esta capital, piso primero, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 21 de Febrero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se

le sigue, sobre malos tratos y blasfemias, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Luis Pega Fuentes, expido y firmo la presente en León a 27 de Diciembre de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 62

García Suárez, María, de 60 años de edad, mendiga, hija de José y María, natural de León, sin domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 21 de Febrero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el núm. 814 de 1946, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada María García Suárez, expido y firmo la presente en León a 28 de Diciembre de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 63

Reyero Diez, Virtudes, de 26 años, sus labores, hija de Quirino y Teodora, natural de Santa Olaja de la Acción (León), que dijo hallarse domiciliada en la calle de Daoiz y Velarde, núm. 6, piso 2.º, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, número 6, el día 14 de Febrero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, y a cuyo acto deberá comparecerá con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Virtudes Reyero Diez, expido y firmo la presente en León a 20 de Diciembre de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 64

Fernández, Juan, de 22 años, casado, con domicilio en el Castillo, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6; el día 14 de Febrero a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue con el núm. 802, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 18 de Diciembre de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 65